EDUCATION LAW CENTER | FACT SHEET

GUÍA PASO A PASO Y PLAZOS DE LA INTERVENCIÓN TEMPRANA

Agosto de 2023

Los servicios y apoyos de intervención temprana (EI, por sus siglas en inglés) están disponibles para bebés y niños pequeños con discapacidades y retrasos en el desarrollo. Estos servicios están diseñados para abordar las necesidades del niño y su familia. Se incluye a los padres en la planificación y la prestación de dichos servicios. En esta ficha técnica se brinda información sobre los pasos que puede tomar como padre o cuidador para asegurarse de que su hijo pequeño reciba los servicios que necesita. Para obtener más información sobre los servicios de EI, consulte las Preguntas y respuestas sobre la intervención temprana del ELC.

PASO 1: SOLICITAR UNA EVALUACIÓN

Programa para bebés y niños pequeños: si su hijo es menor de 3 años, debe comunicarse con la oficina de salud mental de su condado y pedir una evaluación para saber si su hijo es elegible.[1] También puede llamar a la línea de ayuda de CONNECT al 1-800-692-7288 para recibir ayuda.[2] Una vez que usted acepte la evaluación, esta se debe completar en **45 días**.[3]

Programa para preescolar: si su hijo es mayor de 3 años, pero aún no es lo suficientemente mayor para asistir a jardín de infantes o primer grado:

- Los padres y cuidadores que viven en Filadelfia o Chester City deben comunicarse con Elwyn Early Learning Services para pedir una evaluación.[4]
- Los padres y cuidadores que viven en otra parte de Pensilvania deben comunicarse con la Unidad Intermedia (IU, por sus siglas en inglés) del condado y pedir una evaluación.[5]

Una vez que usted dé permiso para la evaluación, esta se debe completar en un plazo de **60 días**.[6]

PASO 2: SABER SI SU HIJO ES ELEGIBLE

Programa para bebés y niños pequeños: Si su hijo es menor de 3 años, usted debe recibir un informe en un plazo de 30 días posteriores a la evaluación en el que se describan las necesidades de su hijo y se determine si es elegible para recibir servicios de intervención temprana.[7] Si es elegible, usted deberá firmar un permiso para que se comiencen a prestar los servicios.[8] Si los evaluadores deciden que su hijo no es elegible, debe recibir un aviso con los motivos de esta decisión e información sobre cómo puede oponerse.[9]

Programa para preescolar: Si su hijo está en edad preescolar (mayor de 3 años), usted debe recibir un informe en un plazo de 60 días después de que dé su permiso para la evaluación.[10] En el informe se describirán las necesidades de su hijo y se determinará si es elegible para recibir servicios de intervención temprana.[11] Si es elegible, usted deberá firmar un permiso para que se comiencen a prestar los servicios.[12] Si los evaluadores deciden que su hijo no es elegible, debe recibir un aviso con los motivos de esta decisión e información sobre cómo puede oponerse.[13]

PASO 3: REDACTAR UN PLAN (IFSP O IEP)

Programa para bebés y niños pequeños: si su hijo es menor de 3 años, se programará una reunión para decidir qué servicios necesita su hijo. **Esta reunión se debe llevar a cabo en un plazo de 45 días después de que usted acepte la evaluación.**[14] Se lo debe invitar a la reunión y esta se debe programar para una hora en la que usted esté disponible. La reunión se debe llevar a cabo en el idioma materno de los padres a menos que no sea claramente viable hacerlo.[15] El plan que se cree en función de esta reunión se denomina plan de servicios familiares individualizados (IFSP, por sus siglas en inglés). **Los servicios de EI deben comenzar en un plazo de 14 días posteriores a la finalización del IFSP.**[16]

Programa para preescolar: si su hijo está en edad preescolar (mayor de 3 años), su IU o Elwyn programará una reunión para redactar un plan para su hijo.[17] Esta reunión se debe llevar a cabo en un plazo de 30 días posteriores a la finalización de la evaluación.[18] Se lo debe invitar a esta reunión y esta se debe programar para una hora en la que usted esté disponible.[19] El plan que se cree en función de esta reunión se denomina programa de educación individualizada (IEP, por sus siglas en inglés). **Los servicios de EI deben comenzar en un plazo de 14 días posteriores a la finalización del IEP.**[20]

PASO 4: REVISAR Y REPASAR EL PLAN

Programa para bebés y niños pequeños:

- se debe evaluar a los bebés y niños pequeños **al menos una vez al año** para saber cómo están progresando. Los padres deben recibir un informe de cada evaluación en un plazo de **30 días** posteriores a la realización de la evaluación.[21]
- El equipo del IFSP también llevará a cabo una reunión al menos una vez al año para revisar el IFSP y hacer cambios según sea necesario. Siempre se lo debe invitar a las reuniones y estas deben llevarse a cabo a una hora en la que usted esté disponible.[22]

Programa para preescolar:

- el equipo del IEP llevará a cabo una reunión al menos una vez al año para revisar el IEP y hacer cambios según sea necesario.[23] Siempre se lo debe invitar a las reuniones y estas deben programarse para una hora en la que usted esté disponible.[24]
- Se evaluará a los niños en edad preescolar al menos **una vez cada dos años**. Los padres deben recibir un informe de cada evaluación nueva en un plazo de **60 días después de que firmen el permiso para la evaluación.**[25]

PASO 5: PLANIFICAR LA PRÓXIMA TRANSICIÓN

Programa para bebés y niños pequeños: la oficina de salud mental del condado trabaja con la Unidad Intermedia (IU) o Elwyn para ayudar a planificar la transición de EI para niños pequeños a EI para preescolar.[26]

- Entre **90 días y seis meses** antes de que su hijo cumpla 3 años, la oficina de salud mental del condado debe programar una "reunión de transición" con usted y la IU para planificar el futuro del niño. La reunión se debe programar para una fecha y un lugar que sean convenientes para todos.[27]
- Después de la reunión, la oficina de salud mental del condado redactará un plan de transición.[28]

Programa para preescolar: a finales de febrero, antes de que su hijo comience el jardín de infantes, la IU, la familia y el distrito escolar deben reunirse.[29] A veces, esta reunión se denomina "reunión de transición". En la reunión pueden suceder algunas cosas:

- Usted puede decidir que su hijo está preparado para asistir al jardín de infantes el año siguiente o puede decidir que su hijo necesita otro año para estar preparado.[30]
- Si su hijo está preparado para asistir al jardín de infantes el año siguiente, el grupo puede decidir mantener el IEP del programa de intervención temprana para preescolar o puede decidir que se debe volver a evaluar a su hijo.[31] En función de la evaluación nueva, su hijo puede recibir un IEP nuevo o el equipo de evaluación puede decidir que su hijo ya no necesita un IEP.[32]

Si su hijo se cambiará de preescolar a jardín de infantes el año siguiente, su IEP debe incluir un plan para esta transición.[33]

RECURSOS ADICIONALES

- Para obtener más información sobre los servicios prestados mediante la Intervención Temprana, consulte **Preguntas y respuestas sobre la intervención temprana**.
- Si no está de acuerdo con las decisiones que se tomaron con respecto al plan educativo de su hijo, puede encontrar información sobre cómo oponerse a estas decisiones en **Preguntas y respuestas sobre la intervención temprana**.
- Si cree que su hijo no está recibiendo el apoyo que necesita con sus problemas de conducta y es posible que lo suspendan o expulsen, puede encontrar más información en **Prevención de suspensiones y expulsiones en entornos de preescolar** y **Recursos para fomentar la inclusión y reducir las expulsiones y suspensiones** de la Oficina de Desarrollo Infantil y Aprendizaje Temprano (OCDEL, por sus siglas en inglés).
- Para obtener más información sobre la Intervención Temprana y otros programas que pueden ayudar a su hijo, consulte la **Guía del ELC para una educación en la primera infancia y una intervención temprana inclusivas en Pensilvania**.

El Centro de Derechos Educativos-PA (ELC) es una organización de defensa legal sin fines de lucro que actúa en Filadelfia y Pittsburgh, y se dedica a garantizar que todos los niños en Pensilvania tengan acceso a una educación pública de calidad. A través de la representación legal, el litigio de alto impacto, la participación en la comunidad y la defensa de las políticas, el ELC fomenta los derechos de los niños marginados, incluidos niños que viven en la pobreza, niños de color, niños en cuidado de acogida y en los sistemas de justicia de menores, niños con discapacidades, estudiantes de inglés, estudiantes de la comunidad LGBTQ y niños que no tienen vivienda.

Las publicaciones del ELC brindan una declaración general de la ley. No obstante, cada situación es diferente. Si tiene preguntas sobre cómo se aplica la ley a una situación particular, comuníquese con la línea de ayuda del ELC para obtener información y asesoramiento, visite www.elc-pa.org/contact o llame al 215-238-6970 (este y centro de Pensilvania) o al 412-258-2120 (oeste de Pensilvania), o comuníquese con otro abogado de su elección.

---

[1] 55 Código de Pensilvania § 4226.61.
[2] *Early Intervention* (Intervención temprana), DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PENSILVANIA, https://www.education.pa.gov/Early%20Learning/Early%20Intervention/Pages/default.aspx.
[3] 55 Código de Pensilvania § 4226.24(g)(2).
[4] 22 Código de Pensilvania § 14.153; *Early Learning Services* (Servicios de aprendizaje temprano), ELWYN, https://www.elwyn.org/services/early-learning-services.
[5] 22 Código de Pensilvania § 14.153; *Folleto de la PAIU*, ASOCIACIÓN DE UNIDADES INTERMEDIAS DE PENSILVANIA (PAIU, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS), https://www.paiu.org/resources/Documents/PAIU_Brochure.pdf.
[6] 22 Código de Pensilvania § 14.153(4)(i).

[7] 55 Código de Pensilvania § 4226.61.
[8] Anuncio sobre intervención temprana EI-12 #03 (11 de abril de 2012), 4; 55 Código de Pensilvania § 4226.76.
[9] Anuncio sobre intervención temprana EI-12 #01 (11 de abril de 2012), 3; 34 Código de 303.421; 34 C.F.R. Sec. 303.322.
[10] 22 Código de Pensilvania § 14.153(4)(i).
[11] 22 Código de Pensilvania § 14.153(3); 22 Código de Pensilvania § 14.123.
[12] 34 C.F.R. § 300.300.
[13] 34 C.F.R. § 300.503.
[14] 55 Código de Pensilvania § 4226.24(g)(2).
[15] 55 Código de Pensilvania § 4226.72(d).
[16] 55 Código de Pensilvania § 4226.75(b).
[17] 34 C.F.R. § 300.323(c)(1) (se señala que se debe llevar a cabo una reunión); 34 C.F.R. § 300.324 (se aclara que el equipo del IEP debe redactar el IEP); 34 C.F.R. § 300.321 (se define al equipo del IEP). *Consulte también* 22 Código de Pensilvania § 14.154.
[18] 34 C.F.R. § 300.323(c)(1).
[19] 34 C.F.R. § 300.322.
[20] 22 Código de Pensilvania § 14.154(d)(1).
[21] 55 Código de Pensilvania § 4226.61(a).
[22] 55 Código de Pensilvania § 4226.72.
[23] 22 Código de Pensilvania § 14.154(d)(2).
[24] 34 C.F.R. § 300.322.
[25] 22 Código de Pensilvania § 14.153.
[26] 55 Código de Pensilvania § 4226.77.
[27] 55 Código de Pensilvania § 4226.77(b)(2).
[28] 55 Código de Pensilvania § 4226.77(b)(5).
[29] Anuncio sobre intervención temprana EI-09 #19 (20 de octubre de 2009), 2.
[30] Anuncio sobre intervención temprana EI-09 #19 (20 de octubre de 2009), 2.
[31] Anuncio sobre intervención temprana EI-09 #19 (20 de octubre de 2009), 3.
[32] 34 C.F.R. § 300.303; *consulte también* 34 C.F.R. § 300.306; 34 C.F.R. § 300.8; 34 C.F.R. § 300.323.
[33] 22 Código de Pensilvania § 14.154(e).